SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA No. 334

Los Comités de Selección de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75 fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento; y el ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el Diario Oficial de la Federación en su primera emisión el 12 julio de 2010, y sus reformas el 29 de agosto de 2011 y 6 de septiembre de 2012, actualizado el 23 de agosto de 2013 emiten la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA DIRIGIDA A TODO INTERESADO QUE DESEE INGRESAR AL SISTEMA, para ocupar las plazas vacantes sujetas al Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, mismas que a continuación se señalan:

Puesto vacante	DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA						
Código de puesto	09-112-1-CFMA001-0000099-E-C-R						
Grupo, grado y nivel	MA1 Número de vacantes UNA						
Percepción ordinaria	\$47,973.69 MENSUAL BRUTO						
Rango	DIRECTOR DE ÁREA Tipo de nombramiento	CONFIANZA					
Adscripción	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Sede (radicación)	MÉXICO, D.F.					
Clasificación de Puesto	ESPECÍFICO						
Objetivo General del	DIRIGIR Y VIGILAR LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE LAS PETICIONES Y PROYECTOS						
puesto	CIUDADANOS RELACIONADOS CON LOS TRÁMITES Y SERVICIOS Q	UE PROPORCIONA					
	LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; ASÍ (COMO, AQUÉLLOS					
	RELACIONADOS CON LA INVESTIGACIÓN DE INCONFORMIDADES DEL SERVICIO						
	PROFESIONAL DE CARRERA E INCUMPLIMIENTOS EN LA PR						
	DECLARACIÓN PATRIMONIAL, MEDIANTE EL ANÁLISIS Y EVAL						
	ASUNTOS TURNADOS AL ÁREA, VIGILANDO LA NORMATIVA EN						
	TOMANDO LAS DIRECTRICES CORRESPONDIENTES, CON LA FINALI						
	UNA ATENCIÓN OPORTUNA QUE SATISFAGA LOS REQUE						
	PROMOVENTE; ASÍ COMO, CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO DE LA						
	DEL TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS DEL ÓRGANO INTERNO DE SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.	CONTROL EN LA					
Funciones	SUPERVISAR LA GESTIÓN DE PETICIONES CIUDADANAS RECIB	RIDAS EN EL ÁDEA					
Turiciones	DE QUEJAS EN RELACIÓN CON LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DE						
	MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE II						
	SEGUIMIENTO SOBRE EL AVANCE DE CONFORMIDAD A LA NATU						
	ASUNTO, CON LA FINALIDAD DE DAR UNA ATENCIÓN EFICIENT	TE Y OPORTUNA A					
	LOS PLANTEAMIENTOS CIUDADANOS, CON APEGO A LOS	LINEAMIENTOS Y					
	CRITERIOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS DEL PROCESO DE ATENC	IÓN CIUDADANA.					
	2. DEFINIR LA CLASIFICACIÓN DE LAS PETICIONES CIUDADA	NAS; ASÍ COMO,					
	DETERMINAR LA VIABILIDAD DE LOS PROYECTOS DE CONC						
	MISMAS, MEDIANTE EL ANÁLISIS DE LA NATURALEZA D						
	PLANTEADOS POR EL PROMOVENTE Y LA VALORACIÓN DE LAS C						
	INTEGRAN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO, CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR QUE						
	SE ENCUENTREN AGOTADAS LA LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN	ATENDIENDO LA					
	PROBLEMÁTICA PLANTEADA POR EL CIUDADANO. 3. ESTABLECER ACCIONES QUE PROMUEVAN LOS TRÁMITES Y SERVICIOS						
	IDENTIFICADOS COMO DEFICIENTES ANTE LAS UNIDADES AD						
	AUTORIDADES COMPETENTES, MEDIANTE EL ANÁLISIS DE LA C						
	PETICIONES CIUDADANAS QUE PERMITAN IDENTIFICAR ÁREAS S						
	MEJORA, CON LA FINALIDAD DE QUE SE ESTABLEZCAN ACCION						
	Y/O CORRECTIVAS ORIENTADAS A ELEVAR EL NIVEL DE						
	ATENCIÓN A LOS USUARIOS, POR PARTE DE LOS RESPO						
	ATENCIÓN.						
	4. CONDUCIR LAS ACCIONES TENDIENTES A LA IMPLANTACIÓN	N DEL PROYECTO					
	CIUDADANO EN LA DEPENDENCIA, ESTABLECIENDO CANALES D						
	CON LA ÁREAS RESPONSABLES DE EJECUTAR DICHOS PROYEC						
	COMO CONSULTORES Y ASESORES; ASÍ COMO, SUI						
	CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y LAS POLÍTICAS ESTAE						
	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON LA FINALIDAD DI						
	LOGRO OPORTUNO DE LAS METAS Y OBJETIVOS DE CADA PROY	(ECTO.					

- 5. VIGILAR EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS EN RELACIÓN A LOS PROYECTOS CIUDADANOS ENCOMENDADOS A LA DEPENDENCIA, MEDIANTE LA VERIFICACIÓN DE ESTÁNDARES DE CUMPLIMIENTO, POR METAS, PORCENTAJES Y NIVELES DE ACEPTACIÓN, DEFINIDOS PARA EL PROYECTO CIUDADANO, CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR LOS AVANCES Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA APLICACIÓN DE DICHOS PROYECTOS Y, EN SU CASO, PROMOVER EL ESTABLECIMIENTO DE ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A LOGRAR MEJORAS EN LOS PROCESOS DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; ASÍ COMO, EN TRÁMITES Y SERVICIOS QUE IMPACTAN AL PÚBLICO USUARIO.
- 6. PROMOVER LOS RESULTADOS OBTENIDOS ANTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA DEPENDENCIA Y LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DE INFORMES PERIÓDICOS EN LOS QUE SE IDENTIFICAN LAS ÁREAS DE OPORTUNIDAD Y LOS NIVELES DE SATISFACCIÓN DEL CIUDADANO, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA MATERIA.
- 7. COORDINAR LA INTEGRACIÓN DE LAS INCONFORMIDADES PROMOVIDAS EN CONTRA DE ACTOS U OMISIONES DE LOS COMITÉS DE PROFESIONALIZACIÓN Y DE SELECCIÓN O DE CUALQUIER OTRO ÓRGANO O AUTORIDAD FACULTADOS PARA OPERAR EL SISTEMA, DIRIGIENDO EL PROCESO DE ATENCIÓN DE DICHAS INCONFORMIDADES, VIGILANDO EL CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA LEY Y REGLAMENTO EN LA MATERIA, CON EL OBJETO DE REUNIR ELEMENTOS NECESARIOS Y ESTAR EN POSIBILIDAD DE EMITIR LA DETERMINACIÓN RESPECTIVA Y ATENDER LAS DEMANDAS PLANTEADAS POR LA CIUDADANÍA.
- 8. EVALUAR EL PROYECTO DE VALORACIÓN DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE CARRERA, QUE CAUSARAN BAJA, ANALIZANDO EL PROCEDIMIENTO Y LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE TURNADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA DEPENDENCIA, VIGILANDO QUE SE DESARROLLE CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY Y REGLAMENTO EN LA MATERIA; ASÍ COMO, LAS DEMÁS DISPOSICIONES LABORALES APLICABLES, CON LA FINALIDAD DE CONTRIBUIR EN LA DETERMINACIÓN QUE ESTABLEZCA FΙ COMITÉ TÉCNICO DF PROFESIONALIZACIÓN RESPECTO DE LA SEPARACIÓN DEL SERVIDOR DE CARRERA, CUANDO APLIQUE.
- 9. COPARTICIPAR EN LAS FUNCIONES ENCOMENDADAS REFERENTES AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA QUE TURNE EL TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS, MEDIANTE EL ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Y DEMÁS ACTOS QUE PERMITAN DEFINIR EL PROCESO A DESARROLLAR EN ATENCIÓN DE DICHOS ASUNTOS, CON EL PROPÓSITO DE CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS AL ÁREA DE QUEJAS; ASÍ COMO, DE LOS OBJETIVOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.
- 10. SUPERVISAR EL PROCESO DE INVESTIGACIÓN DE LOS ASUNTOS TURNADOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, RELATIVOS A LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL POR PARTE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A LA DEPENDENCIA, MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE ACCIONES DE INVESTIGACIÓN QUE CONTRIBUYAN A DEFINIR SI EXISTIÓ EL INCUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN, CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR EL ACUERDO DE CONCLUSIÓN QUE EN DERECHO PROCEDA.
- 11. EVALUAR LA VIABILIDAD DE LOS PROYECTOS DE CONCLUSIÓN DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL INCUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL POR PARTE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DEPENDENCIA, MEDIANTE EL ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LAS CONSTANCIAS RELATIVAS A LA OBLIGACIÓN, QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO; CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR QUE SE ENCUENTREN AGOTADAS LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN Y PODER DETERMINAR EL ARCHIVO O EL TURNO AL ÁREA DE RESPONSABILIDADES PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE.
- 12. ESTABLECER ACCIONES TENDIENTES A MEJORAR EL PADRÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS OBLIGADOS A PRESENTAR DECLARACIÓN PATRIMONIAL, MEDIANTE LA IDENTIFICACIÓN DE INCONSISTENCIAS Y DEFICIENCIAS DETECTADAS DURANTE EL PROCESO DE INVESTIGACIÓN DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL INCUMPLIMIENTO POR LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, REPORTADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON LA FINALIDAD DE DIFUNDIRLO A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES Y SE PROCEDA A EFECTUAR LA ACTUALIZACIÓN.

Y DEMÁS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO, AQUÉLLAS DESCRITAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR, LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN, PROCESOS RESPECTIVOS Y EL PERFIL DE PUESTOS ASÍ COMO LAS QUE SE DETERMINEN POR NECESIDAD DEL PUESTO.

Escolaridad	NIVEL DE ESTUDIOS: LICENCIATURA O PROFESIONAL					
	GRADO DE AVANCE: TITULADO					
	CARRERA SOLICITADA:					
	1. CONTADURÍA					
	2. DERECHO					
Experiencia	SEIS AÑOS EN:					
•	1. DERECHO Y LEGISLACIÓN NACIONALES					
	2. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA					
Evaluaciones de	BATERÍA PSICOMÉTRICA					
habilidades	BATERIA FSICOMETRICA					
Examen de	CONSULTAR TEMARIO PARA EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN:					
conocimientos	http://www.sct.gob.mx/informacion-general/recursos-humanos/servicio-profesional-					
	de-carrera/convocatorias-resultado/					
Rama de cargo	ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN					
Otros conocimientos	MANEJO DE EQUIPO DE CÓMPUTO. REQUIERE CONOCIMIENTO EN CONSULTORÍA EN					
	ATENCIÓN CIUDADANA; INCONFORMIDADES, QUEJAS Y DENUNCIAS;					
	PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN Y MEDIOS DE DEFENSA; PROCEDIMIENTOS					
	ADMINISTRATIVOS; LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE					
	LOS SERVIDORES PÚBLICOS; CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY					
	DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA APF Y SU REGLAMENTO.					
	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR A NIVEL NACIONAL O AL EXTRANJERO, SEGÚN LAS					
Requisitos adicionales	NECESIDADES DEL PUESTO. HORARIO DE TRABAJO DIURNO, DE ACUERDO CON LAS					
	NECESIDADES DEL SERVICIO.					

Ducata vacanta	IFFE DE DEDADTAMENTO DE MODEDNIZACIÓN DE ODDAS					
Puesto vacante Código de puesto	JEFE DE DEPARTAMENTO DE MODERNIZACIÓN DE OBRAS 09-210-1-CFOA001-0000445-E-C-C					
Grupo, grado y nivel	OA1 Número de vacantes UNA					
Percepción ordinaria						
Rango	\$17,046.25 MENSUAL BRUTO JEFE DE DEPARTAMENTO Tipo de nombramiento CONFIANZA					
Adscripción	JEFE DE DEPARTAMENTO Tipo de nombramiento CONFIANZA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS Sede (radicación) MÉXICO, D.F.					
Clasificación de Puesto	ESPECÍFICO					
Objetivo General del	MANTENER EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS					
puesto	AUTORIZADO EN EL EJERCICIO FISCAL, MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE					
puesto	CONTROLES QUE PERMITAN ANALIZAR EL DESARROLLO DEL AVANCE FÍSICO-					
	FINANCIERO, CON LA FINALIDAD DE DISPONER DE ACCIONES PREVENTIVAS QUE					
	ASEGUREN OBTENER EL MAYOR CUMPLIMIENTO A LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL					
	AÑO.					
Funciones	1. IDENTIFICAR LOS PARÁMETROS DE CONTROL APLICABLES AL PROGRAMA DE					
Tanorones	OBRAS, A TRAVÉS DEL ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE FACTORES QUE INCIDEN					
	DIRECTAMENTE EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA RESPECTIVO, CON LA					
	FINALIDAD DE CONTAR CON EL MAYOR NÚMERO DE ELEMENTOS QUE PERMITAN					
	ESTABLECER UN CONTROL EFICIENTE DEL AVANCE DEL PROGRAMA DE OBRAS.					
	2. IMPLEMENTAR LOS PARÁMETROS DE CONTROL RESPECTO AL PROGRAMA DE					
	OBRAS, MEDIANTE LA INCLUSIÓN DE MECANISMOS PREVIAMENTE					
	ESTABLECIDOS EN LOS REPORTES QUE SE DIFUNDEN A LAS ÁREAS QUE					
	REQUIERAN SU USO, CON LA FINALIDAD DE PODER APOYAR A LAS MISMAS EN EL					
	CONTROL DEL AVANCE DE LAS OBRAS.					
	3. DETERMINAR LOS CRITERIOS DE DESARROLLO Y CONTROL DEL PROGRAMA DE					
	OBRAS, MEDIANTE EL ANÁLISIS Y LA APLICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS					
	ESTABLECIDOS POR LA SUPERIORIDAD, CON LA FINALIDAD DE ESTAR EN					
	POSIBILIDADES DE DISPONER DE ACCIONES PREVENTIVAS QUE GARANTICEN EL					
	CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE OBRAS EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS.					
	4. VERIFICAR LA INFORMACIÓN DEL DESARROLLO DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL					
	PROGRAMA DE OBRA, A TRAVÉS DE LA REVISIÓN DE LOS REGISTROS DE AVANCE					
	FÍSICO GENERADOS EN SU OPERACIÓN, CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR LOS					
	CRITERIOS DE CONTROL QUE APOYEN LAS ACTIVIDADES DE LAS ÁREAS					
	INVOLUCRADAS Y GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO EN TIEMPO DEL PROGRAMA DE					
	OBRA.					
	5. PROPONER LOS CRITERIOS DE CONTROL APLICABLE AL PROGRAMA DE OBRAS,					
	MEDIANTE EL ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN CONSTANTE DE LOS PARÁMETROS DE					
	CONTROL, CON LA FINALIDAD DE APOYAR EN LAS ACTIVIDADES DE LAS ÁREAS					
	INVOLUCRADAS, IMPULSANDO EL CUMPLIMIENTO EN TIEMPO DEL PROGRAMA DE					
	OBRAS.					
	6. EFECTUAR LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL DESARROLLO DE LOS PARÁMETROS DE					
	CONTROL, MEDIANTE LA EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN					
	GENERADA AL RESPECTO, CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR CON					

	OPORTUNIDAD EL COMPORTAMIENTO DE LAS OBRAS DURANTE SU EJECUCIÓN Y ORIENTAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ASEGURAR EL DESARROLLO EFICIENTE DE LAS OBRAS. 7. DIAGNOSTICAR EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE OBRAS, MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE ANÁLISIS ACERCA DEL COMPORTAMIENTO DE LOS PARÁMETROS DE CONTROL, CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR CON OPORTUNIDAD EL COMPORTAMIENTO DE LAS OBRAS DURANTE SU EJECUCIÓN Y ESTAR EN POSIBILIDADES DE IMPLEMENTAR ACCIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO OPORTUNO DE LAS OBRAS. 8. EMITIR EL DIAGNÓSTICO DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE OBRAS, MEDIANTE UN INFORME DE RESULTADOS QUE INTEGRA LAS CAUSAS DE LAS DESVIACIONES Y PRONÓSTICOS DEL DESEMPEÑO, CON LA FINALIDAD DE INFORMAR OPORTUNAMENTE A LA SUPERIORIDAD PARA APLICAR LAS ACCIONES PREVENTIVAS TENDIENTES A EFICIENTAR EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE OBRAS.				
Y DEMÁS FUNCIONES IN	HERENTES AL CARGO, AQUÉLLAS DESCRITAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR, LOS				
	ACIÓN, PROCESOS RESPECTIVOS Y EL PERFIL DE PUESTOS ASÍ COMO LAS QUE SE				
DETERMINEN POR NECESI	DAD DEL PUESTO.				
Escolaridad	NIVEL DE ESTUDIOS: LICENCIATURA O PROFESIONAL				
	GRADO DE AVANCE: TITULADO				
	CARRERA SOLICITADA:				
	1. INGENIERÍA				
Experiencia	DOS AÑOS EN:				
	1. TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN				
	2. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA				
Evaluaciones de habilidades	BATERÍA PSICOMÉTRICA				
Examen de	CONSULTAR TEMARIO PARA EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN:				
conocimientos	http://www.sct.gob.mx/informacion-general/recursos-humanos/servicio-profesional-				
	de-carrera/convocatorias-resultado/				
Rama de cargo	PROMOCIÓN Y DESARROLLO				
Otros conocimientos	MANEJO DE EQUIPO DE CÓMPUTO. REQUIERE CONOCIMIENTO EN PROYECTO Y				
	PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS Y VÍAS TERRESTRES E INFRAESTRUCTURA VIAL;				
	NORMATIVIDAD EN CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y NORMATIVIDAD DE LA				
	LEGISLACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA.				

BASES DE PARTICIPACIÓN

NECESIDADES DEL SERVICIO.

Principios del concurso

Requisitos adicionales

1ª. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el Diario Oficial de la Federación en su primera emisión el 12 julio de 2010, y sus reformas el 29 de agosto de 2011 y 6 de septiembre de 2012, actualizado el 23 de agosto de 2013

DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR A NIVEL NACIONAL O AL EXTRANJERO, SEGÚN LAS NECESIDADES DEL PUESTO. HORARIO DE TRABAJO DIURNO, DE ACUERDO CON LAS

Requisitos de participación

- **2ª.** Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia determinados para el puesto y que se señalan en la presente convocatoria. Adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales:
- 1. Ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar;
- 2. No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso;
- 3. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público;
- 4. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto;
- 5. No estar inhabilitado(a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Etapas del concurso

3^a. El concurso se conducirá de acuerdo con la programación que se indica; las fechas podrán modificarse cuando así resulte necesario, por lo que se recomienda dar seguimiento al concurso a través del portal www.trabajaen.gob.mx

Etapa del Concurso	Fecha Programada
Publicación de Convocatoria	18 de febrero al 03 de marzo de 2015
Registro de aspirantes (en la herramienta <u>www.trabajaen.gob.mx</u>)	18 de febrero al 03 de marzo de 2015
Revisión curricular (por la herramienta <u>www.trabajaen.gob.mx</u>)	18 de febrero al 03 de marzo de 2015
Recepción de solicitudes para reactivación de folios	18 de febrero al 03 de marzo de 2015
Exámenes de Conocimientos	A partir del 09 de marzo de 2015
Evaluación de Habilidades	A partir del 09 de marzo de 2015
Evaluación de Experiencia y Valoración del Mérito	A partir del 09 de marzo de 2015
Revisión Documental	A partir del 09 de marzo de 2015
Entrevista por el Comité Técnico de Selección	A partir del 30 de marzo de 2015
Determinación	A partir del 18 de mayo de 2015

Registro de aspirantes

4ª. La inscripción a un concurso y el registro de aspirantes al mismo, se realizarán a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y a través del portal www.trabajaen.gob.mx, el cual asignará un número de folio de participación, mismo que servirá para formalizar la inscripción e identificación del aspirante durante todo el desarrollo del concurso.

Presentación de evaluaciones y desahogo de las etapas del proceso

5ª. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes (Secretaría) comunicará a cada candidato(a), la fecha, hora y lugar en que se realizará el desahogo de cada una de las etapas y fases del concurso a través del portal www.trabajaen.gob.mx, en el rubro "Mis Mensajes", siendo motivo de descarte el no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados.

La Secretaría aplicará las herramientas de evaluación en sus instalaciones, en los Centros SCT de la República Mexicana, o en su caso, en los Centros de Evaluación autorizados (se podrá considerar el lugar de adscripción de la plaza).

6ª. Examen de Conocimientos:

En aquellos casos donde la plaza en concurso comparta perfil, tratándose de resultados aprobatorios de los exámenes de Conocimientos, éstos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso, siempre y cuando, no cambie el temario con el cual se evaluaron los conocimientos de que se trate; asimismo, se especifica que en el caso de plazas que cuenten con el mismo perfil de puesto y temario, el sistema TrabajaEn replicará en forma automática la calificación obtenida por el candidato. La revisión de examen de conocimientos, deberá solicitarse a través de escrito fundamentado con firma autógrafa del(la) candidato(a); dirigido al Comité Técnico de Selección; y enviarse a la dirección de correo electrónico ingreso@sct.gob.mx, dentro de un plazo máximo de tres días hábiles, contados a partir de la publicación de los resultados en el portal www.trabajaen.gob.mx, señalando al efecto que, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos, ni de las opciones de respuesta.

En ningún caso, procederá la revisión respecto del contenido de los criterios de evaluación.

Los temarios sobre los que versarán los exámenes de Conocimientos serán publicados en la convocatoria publicada en www.trabajaen.gob.mx y en el portal www.sct.gob.mx.

7^a. Evaluación de Habilidades:

Se aplicará una batería de pruebas psicométricas y en todos los casos se otorgará una calificación de 100 puntos y tendrá vigencia de un año.

8^a. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito:

La Escala de Calificación para evaluar la Experiencia y Valorar el Mérito, se puede consultar el siguiente link: http://www.sct.gob.mx/informacion-general/recursos-humanos/servicio-profesional-de-carrera/introduccion/. Los elementos considerados en la Evaluación de la Experiencia son los siguientes: orden de los puestos desempeñados; duración de los puestos desempeñados; experiencia en el sector público; experiencia en el sector privado; experiencia en el sector social; nivel de responsabilidad; nivel de remuneración; relevancia de funciones

o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante; en su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante; en su caso, aptitud en puestos inmediato inferiores al de la vacante.

Los elementos considerados en la Valoración del Mérito son los siguientes: resultados de las evaluaciones del desempeño; resultados de las acciones de capacitación; resultados de procesos de certificación; logros; distinciones; reconocimientos o premios; actividad destacada en lo individual; otros estudios.

9ª.Revisión Documental:

El (la) aspirante deberá presentar original del formato denominado "Revisión documental", disponible en la liga http://www.sct.gob.mx/informacion-general/recursos-humanos/servicio-profesional-de-carrera/formatos/ (consultar guía de llenado); así como original o copia certificada y copia simple de los documentos referidos en dicho formato, mismos que se citan a continuación:

- 1. Impresión del documento de bienvenida al Sistema TrabajaEn, como comprobante del folio asignado para el concurso.
- 2. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, pudiendo ser: credencial para votar, pasaporte vigente, cédula profesional.
- 3. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda.
- 4. Escrito bajo protesta de decir verdad, (este formato le será proporcionado al candidato o candidata por la Secretaría al momento de su revisión documental para su llenado), en el que se manifieste:
 - Ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar;
 - No haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso;
 - No pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto;
 - No estar inhabilitado(a) para el servicio público;
 - Que la documentación presentada es auténtica.
 - Que en caso de haber sido beneficiado(a) por su incorporación al Programa de Conclusión de Prestación de Servicios en la Administración Pública Federal y resultara ganador(a) del concurso, su ingreso estará sujeta a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 5. Hoja de Liberación del Servicio Militar Nacional (únicamente varones hasta los 40 años).
- 6. Para efectos de promociones por concurso en el Sistema, se deberán presentar las últimas evaluaciones del desempeño anuales que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares. Cabe destacar que se considerará servidor público de carrera titular aquél que tenga este estatus en el momento de su registro en el concurso y lo mantenga hasta la revisión documental. Para las promociones por concurso de los servidores públicos de carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento
- 7. Currículum vitae detallado y actualizado (se recomienda máximo dos cuartillas).
- 8. Documentos con los que acredite los años de experiencia profesional solicitados en el perfil del puesto.

como titular no formará parte de las dos requeridas por el artículo 47 del Reglamento.

9. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto. En los casos en que el requisito académico sea de nivel Licenciatura con grado de avance Titulado, sólo serán válidos el Título registrado en la **Dirección General de Profesiones** de la Secretaría de Educación Pública y/o en su caso, mediante la presentación de la Cédula Profesional correspondiente expedida por dicha autoridad. Para acreditar el requisito de escolaridad de nivel licenciatura, serán válidos, los grados de maestría o doctorado en las áreas de estudio y carreras establecidas en el perfil de puesto, siempre y cuando, el grado de avance de la maestría o doctorado (pasante o titulado) sea el mismo que establezca el perfil de puesto aprobado por el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría. En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, se deberá presentar la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para los casos en los que el requisito académico señale "Terminado o Pasante" se aceptará Carta de Pasante expedida por la institución académica de procedencia o por la Secretaría de Educación Pública, en su defecto, podrá presentar el documento oficial con el que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado.

10. Cédula de identificación Fiscal o constancia de registro en el Registro Federal de Causantes (RFC).

No obstante haber cubierto los puntos antes referidos, la Dirección General de Recursos Humanos (DGRH) podrá constatar la autenticidad de la información presentada por los (las) candidatos(as) en todas las etapas y fases del proceso de selección. En los casos que no se acredite su autenticidad se descartará al candidato(a) y la Secretaría se reserva el derecho de ejercer las acciones legales procedentes.

10^a. Entrevista.

Para los puestos con perfil específico serán entrevistados los (las) tres primeros(as) candidatos(as) en orden de prelación de acuerdo a las calificaciones obtenidas. En caso de empate en tercer lugar, accederán a la Entrevista el primer lugar, el segundo lugar y la totalidad de candidatos(as) que compartan el tercer lugar.

Para los puestos con perfil tipo serán entrevistados los (las) primeros(as) 5 candidatos(as) en orden de prelación de acuerdo a las calificaciones obtenidas, cuando los candidatos(as) repliquen su participación en más de una plaza de puestos tipo publicados en una misma convocatoria, no será necesario entrevistarlos(as) en cada una, por lo que bastará una ocasión para evaluarlos(as) en la totalidad de las plazas que participen, siempre y cuando el Superior Jerárquico sea el mismo. En caso de empate en quinto lugar, accederán a la Entrevista la totalidad de candidatos(as) que compartan dicha posición.

METODOLOGÍA PARA APLICACIÓN DE ENTREVISTA:

El objetivo de la etapa IV de Entrevista es verificar si el candidato reúne el perfil y los requisitos para desempeñar el puesto.

Las Entrevistas deberán realizarse en forma colegiada y participativa y la misma consistirá en dos momentos:

- El de preguntas y respuestas y
- El de elaboración del reporte de evaluación del candidato

La evaluación de los(las) candidatos(as), se realizará de conformidad con los siguientes criterios:

- · Contexto, situación o tarea (favorable o adverso)
- Estrategia o acción (simple o compleja)
- Resultado (sin impacto o con impacto)
- Participación (protagónica o como miembro de equipo)

El reporte de la evaluación del (la) candidato(a) en la entrevista se realizará utilizando el formato establecido para tales efectos, con el que cada miembro del Comité Técnico de Selección, calificará a cada candidato(a) en una escala de 0 a 100, sin decimales.

11^a. Determinación:

Serán considerados(as) finalistas, los (las) candidatos(as) que acrediten el Puntaje Mínimo de Calificación establecido en el Sistema de Puntuación General, el cual será de 70 puntos en todos los casos.

En esta etapa el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:

- a) Ganador(a) del concurso, al (la) finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al(la) de mayor Calificación Definitiva, y
- b) Al(la) finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la Secretaría, el (la) ganador(a) señalado(a) en el inciso anterior:
 - i. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto.
 - ii. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o

c) Desierto el concurso.

En caso de empate, el Comité Técnico de Selección determinará con base en el artículo 36 del RLSPCAPF y el numeral 236 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el Diario Oficial de la Federación en su primera emisión el 12 julio de 2010, y sus reformas el 29 de agosto de 2011 y 6 de septiembre de 2012, actualizado el 23 de agosto de 2013

Declaración del concurso desierto

12^a. El Comité Técnico de Selección podrá declarar desierto un concurso por las siguientes causas (Art. 40 RLSPCAPF):

- 1. Porque ningún(a) candidato(a) se presentó al concurso;
- II. Porque ninguno(a) de los(las) candidatos(as) obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado(a) finalista; o
- III. Porque sólo un(a) finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado(a) o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.

En caso de declararse desierto el concurso, se emitirá una nueva convocatoria.

Publicación de resultados

13^a. Los resultados de los concursos, serán publicados en el portal <u>www.trabajaen.gob.mx</u> y en el portal de la Secretaría <u>www.sct.gob.mx</u>.

Reserva de aspirantes

14ª. Los (las) candidatos(as) entrevistados(as) por el Comité Técnico de Selección que no resulten ganadores(as) del concurso y obtengan el Puntaje Mínimo de Calificación, se integrarán a la Reserva de Aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate, teniendo una vigencia de permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso.

Los (las) candidatos(as) finalistas estarán en posibilidad de participar en concursos bajo la modalidad de "convocatoria dirigida a la reserva de aspirantes", durante el período que dure la vigencia de su permanencia en la reserva de aspirantes, tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo establecidas en la Secretaría.

REGLAS DE VALORACIÓN GENERAL

Etapa	Subetapa	Descripción				
I. Revisión Curricular		 Revisión realizada vía el portal www.trabajaen.gob.mx Motivo de descarte: sí. 				
II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades	Examen de Conocimientos	 Número de exámenes: 1. Calificación mínima aprobatoria: 70 (en una escala de 0 a 100) para todos los rangos. Motivo de descarte: sí. 				
	Evaluación de Habilidades	 Número de evaluaciones: 1. Calificación mínima aprobatoria: 0 El reporte obtenido derivado de la aplicación de las evaluaciones será únicamente de carácter referencial y se otorgará una calificación de 100 en todos los casos. Motivo de descarte: no. Vigencia: 1 año. 				
III. Evaluación de Experiencia y Valoración del Mérito	Evaluación Experiencia	 Número de evaluaciones: 1. Calificación mínima aprobatoria: No aplica Cuestionaros de evaluación de experiencia. Motivo de descarte: no. 				
	Valoración del Mérito	 Número de evaluaciones: 1. Calificación mínima aprobatoria: No aplica Cuestionaros de valoración de mérito. Motivo de descarte: no. 				
	Revisión Documental	 Documentación probatoria por parte de los candidatos. Calificación mínima aprobatoria: No aplica Motivo de descarte: sí. 				

	Criterios a evaluar:
	• Contexto: 25%
	• Estrategia: 25%
	• Resultado: 25%
	Participación: 25%
IV. Entre detec	Cantidad de candidatos(as) a entrevistar Puestos
IV. Entrevistas	Específico: 3.
	Cantidad de candidatos(as) a entrevistar Puestos
	Tipo: 5.
	Candidatos(as) a seguir entrevistando: 3.
	 Los CTS podrán ser auxiliados por especialistas,
	previa autorización del CTP.
V. Dotorminosión	Puntaje Mínimo de Calificación para ser
V. Determinación	considerado finalista: 70.
Será motivo de DESCARTE	no presentarse el candidato en alguna de las etanas del

Será motivo de DESCARTE, no presentarse el candidato en alguna de las etapas del concurso.

SISTEMA DE PUNTUACIÓN GENERAL

				Nivel Jerárquico				
Etapa	Sub-etapa	Pun tos	Resulta dos por Etapa	Director General y Director General Adjunto	Director de Área	Subdir ector	Jefe de Departa mento	Enlace
11	Examen de Conocimientos	С	C + H	20	20	30	30	30
	Evaluación de Habilidades	Н		10	10	10	10	10
Ш	Evaluación de Experiencia	Х	X + M	30	30	15	15	10*
	Valoración del Mérito	М		10	10	15	15	20
IV	Entrevistas	E	E	30	30	30	30	30
Fórmula: II + III + IV = 100		100	100	100	100	100		
Puntaje mínimo requerido para ser considerado finalista			70	70	70	70	70	

*Corresponden 10 puntos para todos los (las) aspirantes a puestos de Enlace, de conformidad con lo señalado en el numeral 185 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el Diario Oficial de la Federación en su primera emisión el 12 julio de 2010, y sus reformas el 29 de agosto de 2011 y 6 de septiembre de 2012, actualizado el 23 de agosto de 2013.

Reactivación de folios

17^a. El proceso de Reactivación de Folios rechazados en los concursos públicos y abiertos de la Secretaría, se realiza de conformidad con lo siguiente:

- I. El Comité Técnico de Selección de la Secretaría podrá determinar bajo su responsabilidad, por mayoría de votos, la reactivación de los folios de los(las) aspirantes que hayan sido rechazados en la etapa de filtro curricular, sólo en aquellos casos en que se circunscriban a los supuestos que se citan a continuación:
 - a. Cuando el rechazo del folio sea originado por causas no imputables al (la) aspirante.
 - b. Por errores de captura de información u omisiones que se acrediten fehacientemente, a juicio de los (las) integrantes del Comité Técnico de Selección.
- II. La reactivación de folios no será procedente cuando:

a. El (la) aspirante cancela su participación en el concurso, y

b. Exista duplicidad de registros en Trabajaen.

Procedimiento para la solicitud de reactivación de folio:

- 1. Los(las) aspirantes deberán solicitar la reactivación de folio rechazado dentro del período señalado en la etapa de Revisión Curricular (Registro de Aspirantes) de la Convocatoria, mediante escrito (fundamentado y firmado autógrafamente) dirigido al(la) Secretario(a) Técnico(a) del Comité Técnico de Selección de la Secretaría, explicando los motivos de rechazo; señalando al efecto, la denominación de la plaza; el número de folio rechazado; el domicilio o medio para oír y recibir notificaciones; anexar impresión del contenido del mensaje que envía en Sistema de TrabajaEn notificando que no acreditó la fase curricular para continuar en el concurso con el motivo de rechazo; y el soporte documental; copia de comprobante de escolaridad (cédula, título, certificado o carta de pasante, según sea el caso), copia de comprobantes de experiencia con los cuales compruebe los años solicitados en el perfil de puesto (constancias laborales, constancias de servicio activo o talones de pago). Esta información deberá entregarse en la Subdirección de Reclutamiento y Selección de Personal del Centro Nacional SCT, las oficinas de dicha Subdirección están ubicadas en: Centro Nacional SCT, Cuerpo D piso 3, en Av. Universidad sin número, esquina Xola, Col. Narvarte, Del. Benito Juárez, CP. 03020, México D.F. Horario de atención: de 9:00 a 15:00 horas. (hora del Centro de país).
- 2. Una vez cerrada la etapa de Revisión Curricular, el Comité Técnico de Selección determinará la procedencia de las solicitudes de reactivación del folio rechazado.
- La DGRH, por conducto de la Subdirección de Reclutamiento y Selección, notificará a los aspirantes a través del portal <u>www.trabajaen.gob.mx</u>, la resolución emitida por el Comité Técnico de Selección de la Secretaría.

Cancelación de participación en el concurso

18ª Los candidatos(as) que cuenten con las fases y etapas precedentes a la Entrevista debidamente acreditadas en el Sistema TrabajaEn y deseen cancelar su participación en el concurso, deberán solicitar la cancelación, mediante escrito (firmado autógrafamente) enviado por correo electrónico y dirigido al(la) Secretario(a) Técnico(a) del Comité Técnico de Selección de la Secretaría, señalando al efecto, la denominación de la plaza; el número de folio de concurso y el domicilio o medio para oír y recibir notificaciones. La dirección electrónica a la que deberá ser enviada dicha solicitud es la siguiente: ingreso@sct.gob.mx

El (la) Secretario(a) Técnico(a) del CTS respectivo solicitará a la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública la habilitación necesaria en el Sistema RHNET – TrabajaEn para que el (la) candidato(a) respectivo(a) pueda llevar a cabo su cancelación de participación en el concurso desde su cuenta TrabajaEn.

La Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública notificará al (la) candidato(a) por conducto del (la) Secretario(a) Técnico(a) del CTS, el momento en el que éste(a) podrá llevar a cabo la cancelación del concurso desde su cuenta TrabajaEn.

Disposiciones generales

19^a. Es importante considerar las siguientes disposiciones generales:

- Los datos personales de los (las) concursantes son confidenciales, aún después de concluido el concurso.
- 2. Las carreras solicitadas en el rubro Escolaridad, refiere a las carreras genéricas y especificas según el portal de TrabajaEn.
- 3. La Secretaría no se responsabiliza por traslados ni otros gastos erogados por los (las) aspirantes en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.
- 4. Los(las) concursantes podrán presentar cualquier inconformidad ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría, en las oficinas ubicadas en Av. Universidad y Xola s/n, Cuerpo A, 2° piso, Ala Oriente, Col. Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020 de la Ciudad de México, D.F., en un horario de 9:00 a 15:00 horas; lo anterior, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPCAPF) y su Reglamento.
- 5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.
- 6. Cuando el (la) ganador(a) del concurso tenga el carácter de servidor(a) público(a) de carrera titular, para poder ser nombrado(a) en el puesto, deberá presentar ante la unidad administrativa la documentación necesaria que acredite haberse separado del Sistema del Servicio Profesional de Carrera, toda vez que no puede permanecer activo(a) en ambos puestos, así como haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la LSPCAPF.

Resolución de dudas

20ª. La atención y resolución de dudas con respecto al concurso, serán atendidas en la Dirección de Planeación y Desarrollo de la DGRH de la Secretaría, sita en Av. Universidad y Xola s/n, Cuerpo D, 3er piso., Col. Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020 de la Ciudad de México, D.F.; en el correo electrónico: ingreso@sct.gob.mx (en tal caso serán resueltas en un plazo máximo de hasta diez días hábiles o al teléfono 5557239300 Ext. 32514, 32534, 32204 y 32030 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 18:00 horas.

En la Ciudad de México, D.F., a 18 de febrero 2015. El Comité Técnico de Selección. Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

EL SECRETARIO TÉCNICO

C.P. JUAN IGNACIO HERNÁNDEZ CORZO